

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 3.157

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio, acordó llevar a cabo una habilitación de crédito por un importe de 27.128 68 pesetas, para poder satisfacer totalmente las obras ejecutadas en la Casa de Socorro, con cargo al saldo de 44.000 pesetas resultante del crédito consignado en el extraordinario formado con el superávit del año 1947, para adquisición de una ambulancia.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 1.º de julio de 1950.—El Alcalde, José M.ª García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.158

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio, acordó habilitar 164.438'39 pesetas para completar la cantidad que se precisa para atender compromisos contraídos con Obras Públicas, con cargo al saldo de 370.097 30 pesetas existentes en la consignación que en el referido presupuesto figura para expropiaciones con motivo del enlace de carreteras, dentro del presupuesto extraordinario formado con el superávit del año 1947.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 1.º de julio de 1950.—El Alcalde, José M.ª García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.159

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 30, aprobó la Cuenta General del Patrimonio municipal, correspondiente al año 1949.

La referida cuenta, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesta al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general, por las mañanas, de once a una, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán por escrito los reparos y observaciones que pudieran formularse.

Zaragoza, 1.º de julio de 1950.—El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.160

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes de la contribución especial motivada por las obras de instalación de bordillos, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la calle Sixto Celorrio, cuyo presupuesto asciende a la cantidad 344.347'33 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y siete días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 1 de julio de 1950.— El Alcalde, José María García - Belenguer.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.162

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Luis Tello Capapey en solicitud de autorización para instalar fábrica de aceites en Codo, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Luis Tello Capapey para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá realizarse en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 30 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Cucurella.

Núm. 3.174

Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza

La Orden ministerial de 2 de febrero último, publicada en el "Boletín Oficial" de 7 del mismo mes, establece en su artículo 13 que los Delegados de Trabajo, teniendo en cuenta el jornal medio que para las labores agrícolas rija en los partidos judiciales de la provincia, fijarán el salario que habrá de servir de base en su jurisdicción durante aquel año para el abono de la indemnización económica por incapacidad temporal o de la pensión o renta por incapacidad permanente o muerte en los accidentes de trabajo producidos en dichas labores agrícolas, debiendo fijar asimismo el importe de la casa-habitación y de la alimentación, según el promedio de valor en los diferentes partidos judiciales.

Aunque el aludido precepto estatuye que tal determinación se verificará en el mes de diciembre de cada año, para surtir efectos durante todo el año siguiente, se ha hecho

necesario el proceder a la fijación de los conceptos indicados con objeto de que puedan surtir efecto durante el año en curso, pues en caso contrario la Orden de 2 de febrero no tendría efectividad práctica hasta el próximo año 1951.

En su virtud, esta Delegación Provincial de Trabajo, haciendo uso de las facultades que la confiere el artículo 13 de la Orden de 2 de febrero de 1950, ha tenido a bien fijar el jornal medio, para labores agrícolas, importe de casa-habitación y de alimentación para los diversos partidos judiciales de esta provincia, en la forma siguiente:

SALARIOS

Partido judicial de Zaragoza, pesetas 18.

Partido judicial de Calatayud, pesetas 16'50.

Partido judicial de La Almunia, 16'50 pesetas.

Partido judicial de Ateca, pesetas 16'20.

Partido judicial de Borja, pesetas 15'60.

Partido judicial de Belchite, pesetas 16.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros, 15'80.

Partido judicial de Tarazona, pesetas 14'75.

Partido judicial de Daroca, pesetas, 15'50.

Partido judicial de Cariñena, pesetas 15'30.

Partido judicial de Caspe, pesetas 15'40.

Partido judicial de Pina, 15'60 pesetas.

Partido judicial de Sos, 13'40 pesetas.

ALIMENTACION

Partido judicial de Zaragoza, pesetas 13,10.

Partido judicial de Calatayud, pesetas 12'68.

Partido judicial de La Almunia, pesetas 12'68.

Partido judicial de Ateca, pesetas 12,68.

Partido judicial de Borja, pesetas 12,70.

Partido judicial de Belchite, pesetas 12'70.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros, 12'70 pesetas.

Partido judicial de Tarazona, pesetas 12'58.

Partido judicial de Daroca, pesetas 12,58.

Partido judicial de Cariñena, pesetas 12'58.

Partido judicial de Caspe, pesetas 12'58.

Partido judicial de Pina, 12'64 pesetas.

Partido judicial de Sos del Rey Católico, 12'50 pesetas.

CASA-HABITACION

Partido judicial de Zaragoza, pesetas 2'50.

Partido judicial de Calatayud, pesetas 2.

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina, 1'50 pesetas.

Partido judicial de Ateca, 1'50 pesetas.

Partido judicial de Borja, 1'50 pesetas.

Partido judicial de Belchite, pesetas 1'50.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros, 1'50 pesetas.

Partido judicial de Tarazona, pesetas 1'66.

Partido judicial de Daroca, pesetas 1'50.

Partido judicial de Cariñena, pesetas 1'50.

Partido judicial de Caspe, 1'50 pesetas.

Partido judicial de Pina, 1'50 pesetas.

Partido judicial de Sos del Rey Católico, 1'50 pesetas.

Los salarios e importe de casa-habitación y alimentación expresados surtirán efectos, conforme establece la Orden de 2 de febrero de 1950, durante todo el año en curso.

Zaragoza, 28 de junio de 1950.— El Delegado provincial de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

Núm. 3.175

Jefatura de Obras Públicas

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón mosaico de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 135 y 136, el contratista D. Arturo Azorín Izquierdo, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Caminos de fecha 27 de enero de 1932, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 («Gaceta» del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay recla-

mación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 1.º de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 3.176

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón mosaico de la carretera de Tortuer a Daroca, kilómetros 44'312 al 44'812, el contratista don Arturo Azorín Izquierdo, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza de fecha 18 de agosto de 1933, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 («Gaceta» del 22), en este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 1 de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 3.177

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón mosaico de la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 155, 448 al 156, 444, el contratista D. Arturo Azorín Izquierdo, a quien se adjudicó la contrata por Orden de la Dirección General de Caminos de fecha 27 de enero de 1932, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 («Gaceta» del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el Contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 1.º de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.163

JUZGADO NUM. 1

MADRID

En virtud de providencia de 19 del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano de los de esta capital, en diligencias seguidas en el mismo a instancia del Banco Hipote-

cario de España, ha sido acordado requerir a los ignorados herederos o causahabientes de D.ª Petra Castejón Pascual para que en el plazo de dos días satisfagan al expresado Banco los semestres que adeudan, vencidos en 31 de diciembre de 1948 y 30 de junio y 31 de diciembre de 1949 importante cada uno la cantidad de 301'82 pesetas, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, lo cual se decretaría a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procedería a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a los ignorados herederos o causahabientes de D.ª Petra Castejón Pascual, expido la presente que firmo en Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.

Núm. 3.182

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por «Hijos de Juan Guitar», S. A., representados por el Procurador Sr. Ciménez Gil, contra D. José Fábregas Castellot, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ser firme y ejecutoria la sentencia mandado seguir adelante la ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 13 de julio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un armario de luna, madera color nogal, con luna biselada, en regular estado de conservación, valorado en pesetas 200.

Una máquina de coser marca «Singer», en mal estado de conservación, sin cabeza, por manifestar el requerido que la tiene en reparación, valorada en 30 pesetas.

Unos 3 kgs. de cola para pintor, valorados en 90 pesetas.

Una placa eléctrica en funcionamiento, valorada en 75 pesetas.

Un armario de comedor de dos cuerpos, muy usado, pintado de color oscuro, el superior con dos puertas de cristales y el inferior con dos cajones, en 90 pesetas.

Una mesa de comedor, cuadrada, con patas cuadradas, en regular estado de conservación, valorada en 60 pesetas.

Seis sillas de madera, haciendo juego con la mesa, en regular estado de conservación, en 60 pesetas.

Tres cajones de desecación para colas, uno de ellos con ventilador, valorados en 100 pesetas.

Ochenta y siete bastidores para desecación de cola, con retes o tela metálica, valorados en 1.350 pesetas.

Un carretillo metálico, pintado de azul, en 75 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación anterior y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en calle del Terminillo, número 57, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta.—José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.168

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en causa número 287 de 1950, sobre apropiación indebida, se cita al denunciado Joaquín Tomás Navascués, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los BOLETIN ES OFICIALES de esta provincia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, ventiséis de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario: P. S., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.123

TARAZONA

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que por auto dictado con fecha 13 de mayo último en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 23 de 1949, sobre acaparamiento de jabón, contra Natividad Latorre Gómez, de 54 años de edad, soltera, industrial, natural y vecina de esta ciudad, se decretó la investigación e inmovilización de los bienes de la referida procesada, la que no puede disponer de los mismos.

Dado en Tarazona a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta.—Andrés Martínez Sanz.—El Secretario accidental, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.169

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición núm. 139 del 1950 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. José Solanilla Garcés, representado por el Procurador de los Tribunales D. Tomás Rey Ardid, contra

D. Justiniano Baticón, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una balanza marca «Uba», para diez kilos de fuerza, núm. 2.337, pintada de azul, y con platillos blancos, todo esmaltado, tasada en 1.000 pesetas.

Otra balanza para veinte kilos de fuerza, marca «Ortega», núm. 12.354, esmaltada igual que la anterior y tasada en pesetas 2.000.

Total, 3.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día 20 de julio próximo, a las doce, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad y consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes reseñados se encuentran en poder del depositario D. Mariano Urbez Fabián, domiciliado en Avenida de Madrid, núm. 50, quien los pondrá de manifiesto a las personas que les interese.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta.—Francisco de Asís.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.139

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 255 de 1950, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Pedro Donoso Alonso, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle de Paz número 26, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izqda.) el día 28 de julio y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.170

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Valentín Lainez Pérez, Secretario del Juzgado comarcal de Ejea de los Caballeros;

Doy fe: Que en el asunto de que se hará mención ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Ejea de los Caballeros a 10 de junio de 1950. El Sr. D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de esta villa y su demarcación; habiendo visto y oído el precedente juicio de cognición seguido en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, D. Francisco Pérez Cortés; representado por el Procurador D. An-

drés Peiré Zoco, y de la otra, como demandado, D. Joaquín Mora Ezquerria, cuyas demás circunstancias se desconocen por hallarse declarado en rebeldía sobre reclamación de 4.072'50 pesetas, Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Joaquín Mora Ezquerria a que luego que sea firme esta sentencia pague al actor, Francisco Pérez Cortés, la cantidad de 4.072,50 pesetas que le es en deber, imponiendo expresamente las costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Villasana. (Rubricado)—Duplicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Lainez. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Ejea de los Caballeros a doce de junio de mil novecientos cincuenta.—Valentín Lainez Pérez.

Requisitorias

Sajo apercibim ser declarados rebeldes y de en las demás responsabilidades iguales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.167

ANDRES SORIANO (Mariano), del que se desconocen las demás circunstancias, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario 294 de 1950, sobre hurto, que contra el mismo y otro se instruye.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.179

Juzgado de instrucción de la Academia General Militar

Por interesado en causa 209 de 1947, se sacan a pública subasta: un traje de caballero, un par de calcetines, un mantón-chal, un par de zapatos, boina y dos camisas, prendas que están de manifiesto en este Juzgado, las que han sido valoradas en 307 pesetas.

Las prendas dichas serán subastadas el día 12 del actual, a las diez horas.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios. Zaragoza, 1.º de julio de 1950.—El Comandante Juez.

Núm. 3.178

Parque Regional General de Intendencia de Zaragoza MOLTURACION TRIGOS

Campaña cerealista 1950-51

Hasta el día 15 de presente mes se admiten ofertas en este Parque para la molienda de trigos con destino al Ejército.

Las ofertas se ajustarán a las bases técnicas y legales, que están a disposición de los industriales interesados, en los días y horas hábiles de oficina, en la Jefatura del Detall de este Establecimiento y en las oficinas de los Depósitos de Huesca, Teruel, Soria, Guadalajara, Jaca y Barbastro.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Zaragoza, 3 de julio de 1950.

Núm. 3.184

Harinas Sebastián, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad Harinas Sebastián, S. A., convoca a los señores accionistas a Junta ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de los corrientes y hora de las doce de la mañana, en el domicilio social, sito en esta villa (calle de Afueras, núm. 1). Los asuntos a tratar son cuantos especifica el artículo 18 de los referidos Estatutos sociales.

El mismo día y en el mismo local, a las dieciséis horas, si asiste número suficiente, y de no haberlo al día siguiente, se celebrará Junta general extraordinaria de dichos accionistas para tratar los asuntos relacionados con los artículos del 19 al 25, ambos inclusive, de los referidos Estatutos.

Para ambas Juntas, y al objeto de poder asistir, bien personalmente o por representación, es necesario el depósito de acciones o resguardos bancarios de éstas en la Caja social, con tres días de antelación, por lo menos, al día señalado para cada reunión.

Cetina, 2 de julio de 1950.—El Presidente, Javier Sebastián.

Núm. 3.187 bis

Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo XIII

Autorizada por la Superioridad la venta en pública subasta de cinco caballos, una yegua, veinte mulos y doce mulas de desecho, dicho acto tendrá lugar en el Cuartel de Hernán Cortés de esta localidad, a las nueve horas del día 15 del actual siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Zaragoza, 3 de julio de 1950.—El Comandante Mayor, Jesús Caparrós. (Rubricado).

TIP. HOGAR PIGNATELLI